



SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 08 de abril de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las veinte horas del día lunes ocho de abril de dos mil veinticuatro, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad en presencial, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y nueve representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General,

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía, asistencia virtual;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Mtro. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano, asistencia virtual;

Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, del Partido Morena;

Lic. Laura Nelly Fernández Mier, del Partido Vida NL, asistencia virtual;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenas noches, siendo las veinte horas con dieciséis minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buena noche. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum. Doy fe de la llegada en línea de la Consejera Rocío Rosiles Mejía a las 20 horas con 18 minutos. Les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por los que se resuelve lo relativo al cumplimiento de las prevenciones realizadas para el registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos, postuladas por:
 - 3.1. Morena; y,
 - 3.2. Coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN”

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Lic. Rocío Rosiles Mejía). Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones, le solicito al Secretario someta a votación de Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación de

un receso de 2 horas para llevar a cabo una revisión de los proyectos, en virtud de que acaban de ser circulados a los partidos políticos.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta la aprobación de un receso de 2 horas para que los partidos políticos lleven a cabo una revisión previa del proyecto de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía). Ha quedado aprobado por unanimidad el receso por dos horas.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – En tal virtud, siendo las 20 horas con 20 minutos, se declara un receso de 2 horas para reanudar esta sesión a las 10 de la noche con 20 minutos de este mismo día. Muchas gracias.

PRIMER RECESO

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenas noches siendo las 22 horas con 28 minutos del día 8 de abril del 2024 continuamos con la sesión. Solicito al Secretario verificar de manera económica si existe quórum legal.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Claro que sí Presidenta. Informo que para esta sesión se encuentran presentes de manera presencial seis Consejerías Electorales y de manera virtual la Consejera Rocío. Asimismo, por parte de los partidos políticos se encuentran presentes de manera presencial siete representantes y dos representantes de manera virtual, así como el de la voz en mi calidad de Secretario, por lo que les informo que existe quorum legal para continuar con la sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde a los proyectos de acuerdo por los que se resuelve el cumplimiento de las prevenciones realizadas a Morena y a la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN”. Solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera Presidenta, con gusto. “El 20 de marzo del presente año, el partido político Morena y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, presentaron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos del Estado. Posteriormente, el 07 de abril de 2024, este Consejo General aprobó acuerdos por los cuales otorgó a la entidad política y a la coalición antes señaladas, un plazo de seis horas para que efectuara las adecuaciones en diversas de sus planillas postuladas,

en los términos ahí requeridos, mismo que concluyó para el caso de Morena a las 22:18 horas y, en lo que respecta a la coalición que nos ocupa, a las 22:16 horas. En atención a las prevenciones en comento, se advierte que Morena y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, modificaron las planillas para la integración de los Ayuntamientos de acuerdo a los parámetros establecidos por este Consejo General. Ahora bien, una vez realizada la revisión a los requisitos

que deben cumplir las personas postuladas, se desprende que estas cumplen con los requisitos previstos en los artículos 172 de la Constitución Local; 9 y 144 de la Ley Electoral del Estado; 12, 46 y 47 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el proceso electoral, los cuales establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de candidaturas en la elección de Ayuntamientos. Asimismo, se advierte que los partidos políticos y coalición en comento, cumplieron en la postulación de sus candidaturas con las reglas de postulación de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, relativas a la postulación de personas con discapacidad, personas indígenas, personas jóvenes y de la comunidad LGTBTTIQ+. Por tal motivo, en el proyecto se propone, entre otros, aprobar el registro de las candidaturas presentadas por Morena y por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, para la elección de Ayuntamientos del Estado. En tal virtud se presentan a este Consejo General los proyectos de acuerdo y sus Anexos en los términos que he expuesto.” Es cuanto, gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre alguno de los proyectos?, tiene el uso de la voz el representante de ESO.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Muchas gracias Presidenta. Intentaré ser breve; consideramos que las 6 horas que se le otorgaron a la coalición vencieron, puesto que debió haber empezado a correr no a partir de la notificación mediante el SINEX, sino que se tiene que aplicar la figura jurídica llamada notificación automática, que es una figura jurídica que está dentro de una jurisprudencia, que para mayor ilustración, solicito que se me permita darle lectura a la misma. Si es así, me permite leer, es una cuartilla nada más que dice “Notificación automática requisitos para su validez, tanto en la legislación electoral Federal como en la mayoría de las legislaciones electorales estatales existe el precepto que establece que el partido político representante haya estado presente en la sesión del órgano electoral que actuó o resolvió, se entenderá notificado automáticamente del acto o resolución correspondiente para todos los efectos legales. Sin embargo, si se parte de la base de que notificar implica hacer de conocimiento el acto o resolución emitidos por una autoridad a un destinatario, es patente que no basta la sola presencia de representante del partido para que se produzca tal clase de notificación, sino que para que esta se dé es necesario que además de la presencia indicada esté constatado fehacientemente que durante la sesión se generó el acto o dictó la resolución correspondiente, y que en razón de la materia, adjuntó a la convocatoria o al tratarse el asunto en la sesión o por alguna otra causa, dicho representante tuvo a su alcance todos los elementos necesarios para quedar enterado del contenido del acto o de la resolución así como los

fundamentos y motivos que sirvieron de base para su emisión, pues solo así el partido político estará en aptitud de decidir libremente si aprovecha los beneficios que le reporte el acto o resolución notificados, si admite los perjuicios que le causen o en su caso se hace valer los medios de impugnación que la ley le confiere para impedir o contrarrestar esos perjuicios, con lo cual queda colmada la finalidad perseguida con la práctica de una notificación". Es de la tercera época y la Sala Superior en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2001 aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Yo entiendo que el criterio de este Consejo es el que todos nos constriñamos al propio acuerdo, sobre todo en el mandato final donde ordena notificarse personalmente, y dice "notifíquese personalmente a los partidos políticos y coaliciones por conductos de sus representantes acreditados ante el Instituto así como al INE a través del sistema de vinculación con los OPL, por estrados, a las demás personas interesadas y hágase el conocimiento público en la página de Internet" es decir, viene una secuencia de cuál debe ser el orden, si bien no se advierte explícitamente, sí es implícito que este orden debe ser primero a los partidos políticos por medio de sus representantes. Sin embargo, aquí hay una situación que me llama mucho la atención, puesto que la notificación por estrados fue anterior a la notificación que se expresa al representante por medio del SINEX, esto es, dice el propio acuerdo que fue notificado en estrados a las 16:07 y posteriormente a los partidos políticos, lo cual es algo que a mí me llama mucho la atención porque si entonces tomamos, digo, si no van a tomar en cuenta esta jurisprudencia que no ha sido superada, ¿sí?, entonces, nos iríamos a los estrados puesto que para que tenga notificación de efectos generales y si es así, los escritos presentados a las 22:13 y 22:22 ya estarían presentados fuera de término. Por ende, yo solicito que se reconsidere el sentido del proyecto del acuerdo de la coalición. Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Ahora tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Sumándonos también al llamado que hace nuestro compañero integrante representante del partido ESO, a la precisión que hace respecto a la notificación automática. Como este Consejo General recordará en meses pasados cuando la representación de Morena impugnó la existencia misma de la Coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León"; más allá de los dimes y diretes que tuvimos en las discusiones de este Consejo el suscrito y en su momento el anterior representante, o ya no sé cuál van, porque cambian a cada rato, pero el representante que estuvo en ese momento; en su oportunidad cuando resolvió Sala Superior el recurso de reconsideración sí refiere que operó la notificación automática para el representante de Morena, quien en su momento argumentaba que no tuvo acceso a la documentación y demás, que no solamente sí tuvo acceso a la documentación sino que además tuvo la oportunidad de reclamar lo que él decía que era el no tener acceso en su debido momento, y no lo hizo y no solamente no lo hizo, sino se enfrascó en un debate francamente sin mayor valor y aportación y vaya, fue un intercambio entre el suscrito y el representante de Morena en ese momento. Pero recojo el criterio de la Sala Superior en cuanto a la notificación automática, es decir, esto no era una cuestión de bueno vence en tantos días y tenemos a partir del día siguiente ni mucho menos, era una cuestión de horas efectivas a partir del momento en que

estábamos aquí sentados, es como simplemente vamos a la realidad de la reanudación de esta sesión del Consejo General, que pues fue a las 8:20, si la memoria no me falla, el receso, se nos convocó dos horas después y no nos circularon ningún, vaya notificación adicional, sino nos dimos enterados, por enterado estando aquí y estuvimos las representaciones a tiempo a las 10:20 para cumplir con el mandato y la notificación que nos dieron en esta sesión. Eso es por un lado Presidenta, tenemos a su vez pues otras tantas intervenciones que también quisiéramos respetar si hubiera ahí otras representaciones o Consejerías que quisieran hacer el uso de la voz antes de ellas, y en ese sentido también precisar algo que pasó, tanto el fin de semana y entiendo volvió a suceder hoy, por algunas de las personas candidatas a las presidencias municipales por parte de la Coalición de la cual Morena es parte, que nuevamente están denostando el trabajo de esta Institución, están denostando el trabajo del Consejo y la generalidad de los compañeros que integran este Instituto y creemos que pues, dista mucho, eso de la realidad el que estén diciendo que haya un dolo por parte de ese Instituto de no realizar vaya, de no aprobar los registros como ellos eran o en su caso que hubiera intervención de otros actores políticos, cuando pues simplemente es un tema de propia pericia o impericia al momento de la postulación de la solicitud de las postulaciones y creemos que es oportuno dado el ruido, y vaya, el fervor con el que se han estado manifestando en el exterior y han buscado confundir a la ciudadanía para denostar el trabajo de este Instituto, creemos también que es oportuno que el Instituto no solamente se pronuncie por vía del acuerdo que tengan a bien aprobar o rechazar, con lo que ello implique, pero sí respecto a las labores que han estado haciendo en torno a la aprobación de los registros de todos los que estamos en esta mesa y aquellos que nos acompañan en línea, que ha sido un trabajo exhaustivo, arduo, complejo y que no obedece a un dolo o algún sesgo particular al menos en ello, y bueno, quisiéramos que en su oportunidad se pudiera pronunciar el Consejo General y nos reservamos hacer manifestaciones adicionales en una posterior intervención. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias Consejera Presidenta. Nada más un par de temas; la jurisprudencia de la que nos habla el representante Walter en la parte inicial comienza diciendo que la notificación automática uno de los requisitos para que opere es que esté contemplada en la legislación. Entonces, en el caso de Nuevo León no está contemplada la notificación automática, entonces, no opera en Nuevo León la notificación automática, hay casos específicos donde sí opera la notificación automática, porque está así contemplada, ¿cuáles son esos casos?, por ejemplo, en las sesiones de donde se validan los resultados de las elecciones y se entregan las constancias de mayoría y validez, porque están expresamente previstos en la ley y los plazos empiezan a correr a partir de ese momento, porque así está previsto desde la propia ley, que son plazos muy específicos que están contemplados, el resto no están contemplados, entonces, es decir, no aplica esa figura de la notificación automática, digo, esto ya tiene algo de tiempo así determinado por los tribunales, y bueno, y en el caso de lo que comentaba el compañero representante del Partido Acción Nacional respecto del asunto de que se resolvía en Sala Superior en relación precisamente de la objeción a la coalición, pues ahí en esa resolución lo que decía, no

dice que hubiera operado la notificación automática, sino que tuvo conocimiento de los elementos para que en todo caso hubiera podido tener la posibilidad de eventualmente impugnar el acto, que es distinto ¿no?, es distinto, el acto específico solemne de notificar, que luego digamos tener elementos para que se pudiera juzgar si estaba en un estado de indefensión o no, porque no se le hubieran dado los elementos necesarios para poder luego eventualmente impugnar. Digo, solo una mera aclaración conceptual respecto de estos dos temas. En síntesis, la notificación automática no opera en el caso de Nuevo León, porque no está contemplado en la ley, digo no opera en Nuevo León y no opera en otros estados, el requisito es que esté contemplada en la ley, no es el caso de Nuevo León, sí hay otros estados, acá no, y en el caso que se utiliza el símil de la Sala, pero no dijo que había una notificación automática, nada más dijo que había, que se tenía conocimiento para eso, y bueno finalmente en nuestro propio acuerdo se señalaba que el plazo empezaba a correr a partir de la notificación. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias, yo solo para comentar, bueno tiene relación también con algo de lo que señala el representante de Acción Nacional y me parece oportuno, si mis compañeros me permiten explicar un poquito a la ciudadanía en qué consiste el proceso de revisión; este organismo electoral, para garantizar la certeza de las reglas del juego emitió oportunamente los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2022-2023, y en esos lineamientos se consideraban una serie de requisitos que tenían que cumplir los partidos políticos y las coaliciones para dar cumplimiento a los requisitos que están previstos previamente por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral, y los concentramos en estos Lineamientos de Registro de Candidaturas, y en ellos se especificaba cómo dentro del proceso de revisión que la Dirección de Organización y la Dirección Jurídica revisaría la documentación presentada por los partidos y las coaliciones, para efecto de revisar, pues, tanto los requisitos de elegibilidad de las personas, como en su conjunto las reglas de paridad que establecimos en estos lineamientos que se trataba de paridad vertical, horizontal y transversal; así como las reglas que establecimos previamente con respecto a las postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad, y lo hemos comentado en otras ocasiones pues, personas con discapacidad, personas indígenas, jóvenes y las personas que pertenecen a la comunidad de la diversidad sexual. Entonces, se lleva a cabo toda una serie de revisión, pero es importante que tengamos en conjunto todas las postulaciones que vayan a hacer los partidos o las coaliciones, porque solo visualizándolas de manera conjunta podríamos nosotros verificar que se cumplan con las reglas de paridad y las reglas de las acciones afirmativas que establecimos relacionadas con estos grupos en situación de vulnerabilidad, que ya comenté. Entonces, cuando hay alguna cuestión se previene a los partidos o a las coaliciones, ¿por qué?, porque especialmente también los partidos; los partidos que no fueron coaligados, ellos solo tienen la obligación de postular lo que a ellos les corresponde, pero los que están postulados, los que están formando parte de una coalición, las reglas de postulación de personas de acciones afirmativas pueden funcionar tanto para la coalición como para los partidos políticos en lo individual; por ello, se da esta cuestión que tenían que ser

aprobados de manera, digamos conjunta, y no podríamos haber establecido acuerdos donde solo se establecieran unos municipios y otros no, porque tendríamos que valorar todos en su conjunto para revisar las reglas de paridad y esto fue lo que ocurrió, quiero comentar, que lo han comentado aquí no nada más nosotros. Nosotros siempre hemos reconocido el trabajo de todas las áreas que conforman esta Institución, pero hemos escuchado también aquí los comentarios de los partidos políticos reconociendo el trabajo exhaustivo que hizo la dirección de DOYEE, el trabajo exhaustivo que hizo la Dirección Jurídica. Fueron más de 5,500 registros los que se revisaron, se dio la oportunidad, estuvimos haciendo aquí anuncios previamente para que ustedes los partidos acudieran previamente, revisaran sus documentos, canalizaran sus inquietudes con las áreas, y bueno tenemos conocimiento que esas inquietudes fueron siendo atendidas. Entonces, consideré importante que se conociera este procedimiento y este trabajo que está detrás, pues para contrarrestar un poco quizá los comentarios en el sentido de que pudiera haber alguna cuestión externa o algún tipo de presión para que unos salieran antes que otros. Pues nada más recordar que este organismo siempre ha ceñido sus actuaciones, pues, a los principios que rigen la materia electoral y creo que así lo seguiremos haciendo. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muy rápido y de manera muy respetuosa; agradecer a todos incluso a los compañeros que tienen inquietudes respecto a nuestro registro, y solo pues acompañar lo que los Consejeros acaban de decir, lo que también se ha dicho; fue un procedimiento exhaustivo, arduo y complejo que no puede ser conocido en su totalidad si no está notificado directamente, pues para poder desahogar, máxime si hubo engroses y modificaciones en dos municipios, razón por la cual en el supuesto no concedido de que llegase a existir la aplicación, como ya se dijo, que no la hay en Nuevo León la de la notificación automática. No podría operar en este caso, porque si no hubiéramos conocido mediante notificación personal el acuerdo, no hubiera sido posible desahogarlo, esa es la razón. Además de que es una cuestión, pues de derecho explorado en el sentido de que no podríamos hacer lo que está obligado a lo imposible. Yo sí quisiera agradecer el esfuerzo de las áreas, incluso el esfuerzo de los compañeros que hacen sus comentarios aquí de partido, de estar aquí con nosotros a esta hora, pudieron haberla tomado virtual y aquí están, y pues creo que todo el mundo tiene derecho en esta mesa a expresar sus opiniones. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Retomando las manifestaciones de ayer, respecto a muchos de los planteamientos que están vertidos en el proyecto de acuerdo. Nos obligan a una reflexión profunda respecto a lo que está aconteciendo en este Instituto, y ya vemos de manera reiterada, si no es casi sistemática, y es

importante que se ponga atención a este foco rojo, a la actividad propia y acuerdos que está adoptando este Consejo General; nos llama la atención la serie de antecedentes que se han aprobado en este Instituto y más allá del profesionalismo generalizado que hemos reconocido y como bien decían en el proceso también de validación de las candidaturas, si la memoria no me falla, los primeros en reconocerlo fuimos en Acción Nacional. Pero no por ello, debe de dejarse a un lado el impacto que ciertas decisiones muy puntuales de este Consejo General, a lo mejor indebidamente propiciadas por la configuración de los proyectos de dictámenes, generan efectos en la vida práctica y diaria. Traemos tres botones de muestra, uno de ellos particularmente relacionado con las postulaciones que se someten en este momento a la aprobación o no del Consejo General. Primeramente, cuando sucedió la aprobación de la coalición y en la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León" y en la cadena impugnativa, una serie de errores al atender requerimientos por parte del Tribunal Electoral local, dieron una pauta indebida a una ampliación de demanda terriblemente extemporánea, y que generó una importante lesión al derecho democrático de la ciudadanía. Por otro lado, este fin de semana de manera por demás más extraña este Consejo General aprobó una distinción entre los tipos de legisladores, dando características, atribuciones distintas a los que sean de representación proporcional y a los de mayoría relativa, y como lo dijimos en su momento, pareciera un traje a la medida para Movimiento Ciudadano directamente en perjuicio también del Partido Revolucionario Institucional y en general, de cualquier diputación de mayoría relativa; además de las sendas incongruencias que se tenían en ese proyecto de dictamen, y hoy de nueva cuenta y reiteramos lo que decíamos el fin de semana; se está intentando inaplicar de manera general el artículo 136 párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y como lo decíamos ayer y lo hemos escuchado en las distintas audiencias con órganos jurisdiccionales en materia electoral, si bien Nuevo León suele distinguirse por su innovación al momento del litigio electoral; el consenso es claro que este Consejo General no tiene atribuciones para inaplicar de manera generalizada una norma ni tampoco tiene atribuciones para determinar, qué personas que no están en un supuesto fáctico idéntico les aplica ese mismo beneficio que estábamos refiriendo y, en este listado de postulaciones que se somete a consideración para Morena y la coalición de la cual es integrante; hay distintas personas que no renunciaron a su militancia con seis meses de anticipación, particularmente traemos un caso muy connotado, la postulación de la presidencia municipal de Santiago de la antigua Secretaría General del PRI, que si los registros no mienten sigue siendo militante del PRI a la fecha, así a la fecha. Y que evidentemente, su aprobación va en contra de lo mandado por la Ley Electoral y este Consejo General está buscando darle un beneficio a esta persona y a otras tantas que están postuladas en esta coalición y por el partido político que también la integra a partir de una inaplicación de la ley, y con esto nos lleva, a por lo menos tres serios focos de atención donde pareciera que este Consejo Electoral, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral más allá de ser una autoridad administrativa electoral, que insisto en la mayoría de las ocasiones lo es y su profesionalismo lo suele distinguir; este tipo de decisiones, como estas tres que acabo de referir pareciera que el Consejo General o el Instituto se asume como una institución para hacer política, lejos de resolver cuestiones de legalidad y administración, y con el debido respeto, señalamos que este Consejo no es una institución para hacer política y mucho menos para inaplicar una norma de carácter general

como bien lo dijo la Magistrada Presidente de la Sala Regional Monterrey, ni siquiera el Tribunal Electoral tiene esa atribución, mucho menos esta autoridad, y hay que destacar Presidenta y lo reiteramos con el debido respeto que nos merece usted y los Consejeros, las Consejerías. Lo vimos también el fin de semana donde había elementos en los proyectos de dictamen que ustedes no traían aparentemente dominados y que habían sido agregados sin su consentimiento o conocimiento previo; es muy evidente, que hay algo que está pasando en nuestros dictámenes que llegan a tener implicaciones complicadas en la vida política, jurídica y material del estado de Nuevo León, y vale la pena detenernos que en su momento por su conducto Presidenta, se hagan las reflexiones y las adecuaciones a las que haya lugar, más allá de la del caso particular de la postulación de Morena y la coalición de la cual integra. Hay focos serios de atención que vale la pena que se detengan a reflexionar y sean atendidos en tiempo y forma. Es cuanto Presidenta. EK

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el representante de ESO.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Muchas gracias. Pues yo retomando el tema, pero robusteciendo también con el hecho de que no dejemos pasar por alto que, si bien es cierto la coalición encabezada por Morena y el partido Verde este Consejo les otorgó unas últimas 6 horas de plazo, esto viene en consecuencia de anteriores prevenciones que se hicieron en días anteriores, cuatro para ser más exactos, para efectos prácticos esta fue la quinta, estas 6 horas. Entonces, por lógica si le dieron 6 horas y aunque yo aprecio mucho las opiniones del Consejero Roiz, no estoy de acuerdo con que aunque Nuevo León su legislación no mencione la notificación automática, sí se considera en precedentes que pues eventualmente tendríamos que hacer valer más adelante, pues qué bueno que entonces a las 4 veintitantas 26, 27 le notificaron a la coalición, bueno, al representante de la coalición, después que a la ciudadanía esa es la parte que tampoco entiendo, porque uno de los efectos o el efecto principal de notificar por estrados, salvo que esté confundido y solicito me lo aclaren; es precisamente para notificar a la ciudadanía de las decisiones de la Consejería, cosa que sucedió ayer y posteriormente, precisamente la coalición que requería ese tiempo se le notificó posteriormente; es decir, entonces hubieran sido notificados no sé a las 5, a las 6 de la tarde no pasa nada independientemente que ya haya sido notificada la ciudadanía; ese es un tema grave que no pueden dejar pasar por alto. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, si no es así nada más me gustaría señalarle a todos los partidos presentes, que este Instituto y estas Consejerías siempre nos apegamos al marco legal electoral bajo los principios. Entonces tiene el uso de la voz la Consejera Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – En el mismo sentido y reiterar la interpretación que nosotros le damos a los alcances de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues es en los términos que lo hemos venido sosteniendo, porque creemos que es así la interpretación que le dieron al alcance del 136 en base a la tesis 56/2016 que ya tanto hemos comentado en este en este órgano. Es cuanto. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias tiene el uso de la voz el representante de Eso.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Gracias. Una última reflexión de mi parte. En los propios lineamientos que mencionaba también la Consejera Téllez, está el tema de cómo los partidos políticos y las coaliciones registramos a nuestros candidatos, ahí se nos estableció que había dos modalidades la presencial y a través de un sistema el SIER, en el caso de la coalición de "Sigamos Haciendo Historia Nuevo León" conformada por los partidos que ya sabemos, su representante; ella dijo, estableció en escrito que iba a ser por medio del sistema, del SIER, y no nada más en su primer intento de registro, que fue el día último en el último minuto a las 11:59 creo, de ese 20 de marzo, sino ya las posteriores ocasiones en que intentó cumplimentar las prevenciones, perdón de la DOYEE, así fue; sin embargo, en esta última ocasión en las 6 horas, ahí sí en varios escritos así por fascículos semanales se le fue recibiendo documentación. Pues quiero entender que, en la oficialía de partes, aunque no se nos circularon ni siquiera copias simples de tales escritos, que yo considero también hubiera sido lo correcto porque en los anexos que nos acompañaron yo no vi esas copias de esos documentos con los cuales se estableció que estaban cumpliendo con las prevenciones. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Bueno, ahí señalarle al representante de ESO que es parte, justo del sistema, se cierra y eso es lo que nos garantiza a todos que ya no hay más tiempo para estos partidos, por eso, la solicitud para el partido político de Morena es que lo hiciera por escrito, y el trabajo fuera de revisar cada uno de los documentos y se terminara subiendo al sistema, es por eso. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Sumándonos a lo que plantea el compañero Walter, los Lineamientos de Registro de las Candidaturas son muy claros, hay dos momentos de prevenciones y se nos da en una prevención, digamos, nosotros partidos o coaliciones postulamos, tiene la dirección de DOYEE hasta 5 días para verificar el cumplimiento de los requisitos, en su caso hasta se pueden ampliar, según el propio lineamiento, en su caso, se nos da una prevención de hasta 72 horas que tenemos para cumplir, cumplimos dentro de esas 72 horas, tiene otros 5 días y también los puede ampliar para que te llegue otra prevención de hasta 24 horas, y una vez que ya cumples, es tu última de acuerdo a los lineamientos, no contemplan otras, no existen otras y eso sí lo debo traer a colación porque al momento en que estábamos peleando la misma existencia de la Coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León", uno de los elementos determinantes que hicimos valer en los juicios era precisamente la capacitación que nos dio DOYEE, que nos pusieron hasta una flechita muy gráfica de tu marco ideal es presentar el 10 de marzo, y por eso, de manera interna nosotros estuvimos manejando como fecha de límite todo previo al 10 de marzo, para poder cumplir con los límites máximos que este mismo Instituto se había planteado, ¿no?, para poder en el peor de los casos explorar los 5, 72 horas 24, 5 y luego otros 5 que tenían previo para digamos elaborar el proyecto

de dictamen, tener una sesión en ese en ese modelo que estaban planteando, era el día 30 y que las candidaturas fueran, se aprobaran el día 30 y estuvieron en calle el día 31 conforme a los mismos lineamientos, y conforme a las mismas capacitaciones que se nos impartieron. Entonces, como bien en su momento, bueno mejor dicho mal lo intentó argumentar Morena cuando hizo la demanda respecto a la coalición, en contra de las providencias del Presidente Nacional del PAN y decía que constituía una ampliación indebida del plazo, pues no, era simplemente conforme a las atribuciones legales, lo que sí fue una ampliación indebida del plazo, pues es darle una lluvia de prevenciones, o sea si no cumplieron con dos, pues con lo que tenían y que salgan con lo que tengan los Partido Verde, Morena y los integrantes de la coalición, pues que salgan con lo que tengan, eso no se les ha negado y ni Acción Nacional ni la coalición de la cual somos parte, nos negamos a la libre competencia, y competencia que al final decida la ciudadanía; lo que sí no suscribimos es que tengan una oportunidad indebida, insistimos, y bien lo decía antes la memoria no me falla, creo que la Consejera Lupita, creo que también usted Presidenta, las atenciones y la oportunidad que nos dieron a todos los partidos, a todas las coaliciones de acercarnos ven, pregunta, duermes aquí, haz, deshaz, pero aprovecha ese momento para subsanar, traer, corregir, estar, la verdad es un proceso complejo, como ahora resulta que pues bueno, pues mejor nos hubiéramos esperado y nos daban seis o más prevenciones, claro sería, hubiera sido nuestro propio perjuicio verdad, eso hay que ser muy claro, y por eso nos esforzamos bastante en hacer las cosas bien, creo que todos los partidos políticos y las coaliciones con independencia del resultado, pero creo ahí sí puedo decirlo también, si lo permite también el compañero de Morena, todos nos esforzamos por hacer las cosas bien al menos en nuestras postulaciones. No le salió, pues con esas dos prevenciones tuvieron que haber salido con lo que sea que hubieran tenido. Entonces, si consideramos que haberles dado rondas adicionales o incluso esta última de hasta 6 horas para adecuar por cuestiones de paridad, pues no estaban en condiciones de salir y si no se completaban las planillas, pues si les tenían que caer las planillas donde no alcanzaron a subsanar en tiempo y forma, creo que esto es sintomático, digo, no, lo no solamente lo digo yo creo que hay muchos periódicos que recogen la desorganización que hay al interior de esa coalición, bueno que sea lo que a partir de esa desorganización seguramente no pudieron lograr un modelo adecuado de postulación y pues ello eso es lo que los tiene aquí a la orilla francamente, y lo que debería de hacer de no salir a competir en los que sea Ayuntamientos y en su caso, tanto el partido como la coalición donde no cumplieron dentro de las dos rondas de prevenciones a la que todos tenemos derecho. Eso es por un lado, por otro sí quiero destacar nuevamente el caso de la inaplicación del artículo 136 al igual que lo que sucedió con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Electoral, donde se desatendió el expediente JRC/37/2013 de la Sala Regional Monterrey donde literalmente, establece en ese caso en particular, que permitir participar en comicios municipales a los individuos que ostentan cargos de elección popular sin separarse del cargo, entendiéndose a los Diputados Locales, constituye una vulneración a la equidad en la contienda y curiosamente pues ese antecedente tampoco se citó en su oportunidad, y creemos que con ello se robustece la tesis que estábamos planteando que más allá de las consideraciones, insistimos Presidenta, con el debido respeto y profesionalismo que suele destacarse en este Consejo General, en estas tres focos que identificamos hay algo grave que está pasando y que se deben de tomar cartas en el asunto, se tiene

que analizar cómo se realizan estas consideraciones toda vez que se alejan de lo que ha distinguido a este Consejo General como norma general. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, tiene el uso de la voz la Consejera Téllez. EK

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias. Nada más para precisar que la última prevención realizada fue también en términos del 143 de la Ley Electoral, en el sentido de una facultad que nos concede la ley, de cuando se exceda del número de candidaturas exceda a la paridad tenemos esta facultad de rechazar estas postulaciones, y en términos de ese artículo 143 es que realizamos estas últimas prevenciones, porque este organismo siempre se ha mostrado para garantizar la paridad de en las postulaciones. Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Vaya respondiendo muy puntualmente, esto del 143 pues les hubieran rechazado, la facultad ahí estaba no tenían que hacer nada más, o sea el lineamiento es muy claro hay dos oportunidades y si incumplimos con la paridad horizontal, vertical y transversal en las postulaciones, pero tampoco como ciencia nuclear en el caso específico de cómo se hace en Nuevo León con el modelo de los lineamientos que formuló este Consejo General; por ejemplo, están los dos bloques de competitividad 25 municipios, 26, según correspondan los pares y la postulación única y demás; a partir de la formulación de los pares, es prácticamente imposible incumplir con la paridad de género, porque te obliga por lo menos uno que sea uno de esos pares, uno que sea municipio encabezado por hombre, otro que sea encabezado por mujer o todos pueden ser encabezados por mujer ¿no? Entonces, francamente es muy complicado incumplir, peor ya tenemos de explorado derecho desde el proceso pasado, toda una cremallera de género y una secuencia aplicable a cada uno de los ayuntamientos, pues podemos saber de bueno, si empieza con una presidencia municipal mujer; pues entonces la primera regiduría puede ser hombre, puede ser mujer y partir de ahí te vas de manera alternada como la mandata la ley. No es ninguna ciencia nuclear la verdad, la postulación en cuanto a la paridad de género; entiendo vaya, sí algunas particularidades de los lineamientos que pudieran interpretarse como un tanto más difíciles, pero insistimos nada que las propias Consejerías o el propio cuerpo de este Instituto, cuando venimos y hacemos una pregunta, pues nos responden muy puntualmente y nos aclaran la duda, y la verdad dejan ver que es más sencillo de lo que es. Entonces, atendiendo la facilidad que tenían, pues no se entiende con mayor razón por qué no se rechazaron, ¿no?, más que fueron prevenidos en dos ocasiones y tienen la atribución para rechazar precisamente esas postulaciones. Entonces, más allá de darles una tercera oportunidad tenían dos como bien refiere el compañero Walter, como bien refieren los lineamientos pues la agotaron, si no cumplieron pues ejerzan la atribución que tienen. Es cuánto Presidenta.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Gracias. Ya van dos rondas de mis intervenciones y en ambas he señalado, la situación que en primer lugar fue notificado el acuerdo 124 por medio de estrados y todavía no habido una voz que me diga por qué fue primero por estrados que a los partidos políticos. En este caso, a la coalición lo dejo ahí y también tengo una duda, en esos mismos acuerdos 123,124, yo no leo dónde dice que la prevención, más bien la subsanación tiene que ser por escrito y no por el sistema, siendo que en los lineamientos ahí se establece claramente nada más esos dos supuestos. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias. Nada más para contestar esa inquietud legítima que pueda tener el representante del partido ESO; bueno, la notificación por estrados no sustituye a otra notificación que se tenga que hacer legalmente respecto de los acuerdos, no sustituyen ni en este acuerdo ni ninguno otro, se ha hecho así; todos se notifican por estrados, todos los acuerdos, el que aprobamos en la sesión pasada, el que aprobemos en la sesión que venga, en el de esta sesión. Todos se van a notificar por estrados y todos se van a notificar también por la forma de notificación que aparte está establecida para los partidos, es decir, la notificación por estrados es una forma adicional de hacer del conocimiento público en los estrados que significa la parte del inmueble público, la parte del edificio público donde se hace el conocimiento de la ciudadanía y los acuerdos que se van tomando, y si me pregunta por qué es primero, pues probablemente alguna cuestión pragmática pues del estrado, yo salgo y lo cuelgo y listo no, y el de los partidos pues hay que irlo notificando a los diferentes partidos políticos, es una cuestión más práctica que otro tema, y el otro y, nosotros tenemos incluso notificación por estrados electrónicos igual, pues qué se hace, pues se sube el archivo al sitio web y listo, podía ser ciertamente la inversa, pero no eso significa una cosa ni la otra, podrían haberse esperado y luego ya publicarlos en el estrado, pero no significa una cosa ni la otra, pues lo que digo es que es pues es más sencillo los estrados, es estar aquí afuera en la oficialía de partes, todo el mundo puede llegar a consultarlos. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Nada más para aclarar era el 143 bis, por uno ¿no?, y lo otro, insistimos en ese segundo párrafo en el que habla de la Comisión Estatal Electoral en el ámbito de sus competencias tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, en caso que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros; entiendo que eso es lo que refería la Consejera Lupita, y en el caso particular del suscrito así lo es, y vaya esa facultad para probar o rechazar la ejerció en su momento este Consejo General cuando emitió los lineamientos y nos leyeron la cartilla, tienes hasta dos, hasta dos momentos para subsanar, de 72 y 24 horas respectivamente. No hay más, y

más aún cuando un mandato constitucional y creo que algo que expresamente han peleado mucho de las Consejeras que están aquí, también lo han peleado los partidos políticos, la paridad de género pues es piso no techo, y también es un baluarte constitucional, no debería ser de pues ten más oportunidades y más oportunidades y más oportunidades, y hasta que cumplas, y bueno si no sabes y si no pudiste, pues bueno deja te levanto mijito. No tuvieron dos oportunidades que sumando les daban hasta 96 horas y en 96 horas no se dieron cuenta de algo que sabían con base en la ley. Recogiendo lo que decía mi compañera Viridiana Lorelei, cuando hizo, cuando firmó la impugnación en contra de la coalición; ustedes decían pues ya se conocían los plazos eran plazos ciertos, fijos, determinados o ¿a poco no sabían, no sabían que tenían 96 horas?, pues sí sabían, si no cumplieron y el Consejo ejerció su facultad para decir te las puedo rechazar, la ejercieron cuando emitieron los lineamientos; los lineamientos te dicen hay dos momentos en que te advierto y además te lo advierto y te apercibo que te las puedo rechazar, y además la ley así lo dice; la ley no establece pues es una tercera oportunidad, e insisto compañera, bien lo decía en su demanda, a poco no sabían los plazos ustedes decían no, no sabían del 13 pues sí, sí sabíamos y lo sacamos bien; apoco ustedes no sabían que tenían para el 20 para presentarla bien. Es cuánto Presidenta.

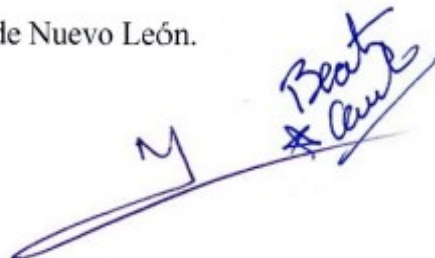
Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, ¿alguien más desee hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios. Solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Antes de pasar a la votación, me permito dar cuenta de unas precisiones realizadas al proyecto de acuerdo correspondiente a la Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León” en la página 18, en el párrafo previo al inicio del considerando 2.4 se modifica su redacción para quedar de la siguiente manera “al efecto, en el presente acuerdo se presentan las planillas de Ayuntamiento del estado de Nuevo León, además, se verifica el cumplimiento de la postulación de personas en situación de vulnerabilidad; sin que su registro esté condicionado, siendo precisamente este acuerdo en el que se resuelve respecto a la totalidad de los registros de candidaturas, salvo la verificación de que las personas postuladas no se encuentren en los supuestos del artículo 38 fracción séptima de la Constitución Federal. Por otra parte, en la página 21 en su último párrafo decía “esto es, lo ordinario es que este organismo electoral regule la omisión incurrida debiendo previendo a la coalición” se corrigió la palabra “previendo” siendo lo correcto “previniendo”. Por último, en lo que corresponde al anexo 4 de este acuerdo se corrigió en la portada la referencia a la coalición, decía “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, siendo lo correcto “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”. En virtud de lo anterior y de que los proyectos se encuentran agrupados en un solo punto del orden del día, lo someteré a votación en su conjunto, salvo que alguno o alguna de las Consejerías deseen votar por separado; de no ser así se consulta la aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se resuelve lo relativo al cumplimiento de las prevenciones realizadas para el registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos, postuladas por Morena y Coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN”. Quienes estén por la afirmativa a favor de levantar la mano. (Levanta la

mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía). Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexan a la presente los documentos íntegros antes mencionados, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las veintitrés horas con diecinueve minutos del día 8 de abril de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Beatriz Camacho Carrasco", is written over a horizontal line. To the left of the signature is a small, stylized mark resembling a checkmark or the letter "M".